



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS) PARA LA ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR

En Málaga, a 18 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Julio Andrade Ruiz, Tte. Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. José Manuel Caballo Bartolomé, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) con domicilio a efectos de este documento en calle [REDACTED] de Madrid, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, de conformidad con la escritura de poderes otorgada por el Patronato de la Fundación.

INTERVIENEN

Los dos, comparecen respectivamente en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, y de la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando las prestaciones básicas de servicios sociales contempladas en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y ejecutándolas a través del Área de Derechos Sociales. Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ley 27/2013 de 27 de diciembre, entre las competencias del municipio enumera en su artículo 25 la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", luego asumimos la atención al colectivo de personas sin hogar a través de:

REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
-4 MAYO 2016
Nº Orden: 92 DTO 198421
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA





- Coordinación con otras Áreas Municipales y/o Administraciones, empresas, etc. en el marco del desarrollo de los proyectos propios.
- Integración Social. Promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos. Fomento de la implicación activa de las distintas entidades sociales en los cauces de colaboración establecidos.
- Diseño de Planes y/o programas especiales en respuesta a la detección de necesidades específicas atendiendo a un marco territorial o una población con unas características determinadas.

SEGUNDO.- Que Fundación RAIS tiene, entre sus objetivos, trabajar por la integración social de las personas en situación de exclusión social, especialmente de las que sufren exclusión severa, a través de un modelo de intervención que sitúa a la persona en el lugar central, acompañándola en un proceso que busca su autonomía y el ejercicio de una ciudadanía activa.

TERCERO.- Que las dos partes en el año 2015, ya suscribieron un Convenio de Colaboración, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre, y son conscientes de la necesidad de continuar aunando esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social recogidas en el VI Plan de Inclusión Social, vigente desde el pasado año, donde existe específicamente un Plan de Atención y Acogida a Personas sin Hogar, entre cuyos objetivos se encuentran para los próximos años el de coordinar la atención de las personas sin hogar existentes en la ciudad, facilitándole el alojamiento temporal y atención integral, mediante una intervención inmediata, con la idea de fomentar el trabajo en red a través de la Agrupación de rollo.

Consecuentemente, la Fundación manifiesta su deseo de seguir colaborando con el Ayuntamiento, también en el presente año, entendiéndose que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Convenio de Colaboración.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente convenio es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Fundación RAIS para la atención del colectivo de Personas Sin Hogar de Málaga, actuaciones que este Ayuntamiento ya viene haciendo en el Centro de Acogida Municipal y en el Centro de Día de Baja Exigencia, con el objetivo de un sistema de intervención racional y optimizador de recursos, siempre desde la perspectiva de una atención integral y global que abarque todas las problemáticas existentes.





SEGUNDO.- A tal fin, el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de estas actuaciones coordinadas cuenta con el edificio adjunto al Centro Municipal de Acogida, situado en la Calle Donoso Cortés, nº 2, CP 29002, en Málaga, centro donde ya se ha venido desarrollando durante el año 2015, la colaboración con la Fundación RAIS, al ser un equipamiento municipal disponible para las personas sin hogar al igual que el Centro de Acogida Municipal y por tanto responsable de los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble como de cualquier otro equipamiento para el correcto funcionamiento del Centro.

TERCERO.- La Fundación RAIS se sigue ofreciendo para colaborar en el desarrollo de estas actividades complementarias, gracias a su reconocida experiencia en proyectos con personas sin hogar, como colectivo más vulnerable en riesgo de exclusión, para lo cual contratará el personal necesario para el desarrollo habitual de las actividades. Este personal estará unido a la Fundación por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerán solo y exclusivamente de la entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Este personal, trabajará en coordinación con el personal municipal que a la fecha se vienen haciendo cargo de las actividades que durante el día se realizan en el Centro de Baja Exigencia, por los mismos usuarios que son atendidos en el Centro de Acogida Municipal, al objeto de que exista una intervención más cercana.

Será 1 Técnico con funciones de coordinación e intervención y, 2 Técnicos de intervención psicosocial, con un coste de 50.000€, entre cuyos objetivos se marcan los de:

- Proporcionar información y orientación básica
- Gestión y apoyo en la tramitación de documentación
- Derivación y acompañamiento en el acceso a otros recursos
- Seguimiento individualizado
- Facilitar motivación para el cambio

En caso de contar con voluntarios/as en el centro, la Fundación RAIS será la responsable de su coordinación, así como de la contratación de los seguros que sean obligatorios en cada momento según la legislación que sea de aplicación.

La aplicación de la cantidad anteriormente mencionada, Fundación RAIS dispone de ella, en base al Convenio que tienen suscrito con el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, a través del Programa "Urgencias Sociales", para intervenir en el municipio de Málaga con personas sin hogar y colectivos en situación de vulnerabilidad social.





El contenido del programa citado está orientado a la atención a la cobertura de necesidades básicas, (alimentación, descanso, higiene...) vinculado a la situación de urgencia de personas sin hogar, a través de la atención social y sanitaria. Entre las actividades previstas destacan:

- .- Servicio de Desayunos
- .- Servicio de higiene personal
- .- Servicio de Ropero
- .- Servicio de atención sanitaria de primera necesidad
- .- Acompañamiento social
- .- Servicio de información y orientación sobre recursos sociales

CUARTO.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, coincidente con el periodo de ejecución del programa subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Si la entidad los próximos años sigue siendo beneficiaria del citado programa, con asignación para el municipio de Málaga, existirá una prórroga expresa a petición de la entidad, atendiendo a las nuevas características de la subvención.

QUINTO.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus responsables de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

SEXTO.- Para realizar el seguimiento de la evolución del proyecto, se creará una comisión de seguimiento formada por dos personas de cada una de las entidades firmantes, designadas para tal efecto. Esta comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual, así como a solicitud de cualquiera de las partes. Serán funciones de la comisión el establecimiento de pautas de actuación, protocolos de coordinación con el Área de Derechos Sociales, la aprobación de un plan de actuación del centro, la evaluación de las actuaciones, así como cualquier otra referente a la ejecución, renovación o revocación del presente convenio.





Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por las dos partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL TENIENTE ALCALDE
DELEGADO DE DERECHOS
SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y
TRANSPARENCIA

Fdo.: Julio Andrade Ruiz

EL DIRECTOR GENERAL DE RAIS

Fdo.: José Manuel Caballol Bartolomé

DILIGENCIA: SE ENTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO
ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 8 DE
ABRIL DE 2016.

Fdo.: LA JEFA DE SECCIÓN

Este convenio ha sido
efectivamente firmado

